



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° *Cuatrocientos Sesenta y Seis*

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *veinticuatro* días del mes de *julio* del año dos mil siete, siendo las *12:30* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa y los Excmos. Señores Ministros Doctores José V. Altamirano, Sindulfo Blanco, Miguel O. Bajac A., Antonio Fretes, José Raúl Torres Kirmser, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que la Acordada N° 83 del 4 de Mayo de 1998, creó la Mesa de Entrada de Garantías Constitucionales, para el sorteo y distribución de expedientes de Habeas Corpus, Habeas Data y juicios de Amparo de la Capital.

Dicho sistema ha demostrado su efectividad para asegurar la transparencia y confiabilidad en la administración de la justicia en materia de sorteo y asignación de expedientes en los casos de garantías constitucionales, por lo que puede justificarse su ampliación a otras circunscripciones judiciales de la República.

Con la Acordada N° 227 del 7 de Setiembre de 2001, se ha iniciado la ampliación progresiva a otras Circunscripciones Judiciales de la República.

Por lo tanto, y de conformidad con el art. 3°, incs. a) y b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", y con el art. 29 inc. o) de la Ley 879 "Código de Organización Judicial", la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ACUERDA:

Art. 1°.- Ampliar la Mesa de Entrada de Garantías Constitucionales implementando el Sistema de Distribución de Expedientes según Acordada N° 83/1998, a la Ciudad de Pedro Juan Caballero de la Circunscripción Judicial de Amambay.

Art. 2°.- Dicho sistema dependerá directamente de la Corte Suprema de Justicia y su funcionamiento se adecuará a la Resolución Pertinente y las disposiciones que vaya a dictar el más alto Tribunal de la República.

Art. 3°.- A los efectos de esta Acordada, son competentes para atender los juicios de Amparo, Habeas Data y Habeas Corpus, los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Pedro Juan Caballero.

Art. 4°.- Esta ampliación se implementará a partir del 20 de agosto de 2007.

Art. 5°.- Anotar, registrar, notificar.

Ante mí: *[Signature]*  
Alicia Beatriz Pucheta de Correa  
Presidenta  
ANTONIO FRETES

*[Signature]*  
JOSE V. ALTAMIRANO  
Ministro C.S.J.

*[Signature]*  
RAUL TORRES KIRMSEER  
Ministro  
*[Signature]*  
SINDULFO BLANCO  
Ministro

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES  
Secretario